

San Mateo Union High School District

Política de uso aceptable de la tecnología por parte de los alumnos

Acceso a la tecnología y uso de Internet del distrito

En San Mateo Union High School District (SMUHSD), se permite el acceso a Internet para fines de investigación y comunicaciones educativas y para tareas de organización administrativa. Las comunicaciones a través de recursos tecnológicos suelen ser públicas, por lo que se aplican las reglas generales de la escuela respecto a conducta y comunicaciones. Se espera que los usuarios cumplan en todo momento con las normas del distrito, y que actúen de manera legal y responsable, de conformidad con ellas y con las leyes estatales y federales.

La Administración implementará medidas para garantizar la seguridad de los alumnos al utilizar correo electrónico, redes sociales y distintas formas de comunicación electrónica en línea; prohibir el acceso no autorizado, lo que incluye piratería informática, suplantación de identidad y otras actividades ilegales para menores en línea; prohibir la divulgación, el uso y la difusión no autorizada de información de identificación personal sobre los alumnos; y restringir el acceso de los alumnos a material en línea que sea perjudicial para menores.

Dispositivos que entrega la escuela

El Acuerdo de uso aceptable de la tecnología de SMUHSD debe estar firmado tanto por el padre, la madre o el tutor como por el alumno antes de proceder a entregar el equipo y a configurar las cuentas para el alumno. Los dispositivos que entrega la escuela son propiedad de SMUHSD y se deben utilizar para fines educativos. Se pueden devolver en distintos momentos del año, y se recogerán al final de cada año escolar o cuando termine la inscripción del alumno para su mantenimiento, limpieza, instalación o actualización del software. Los alumnos deben devolver los dispositivos que entrega la escuela al terminar su inscripción.

Cuidado del equipo

Los alumnos son responsables del cuidado general del equipo que les entrega la escuela. La rotura, el daño o el mal funcionamiento de los dispositivos se debe informar al Departamento de soporte técnico de SMUHSD por correo electrónico a techrequest@smuhsd.org por teléfono al Departamento de soporte técnico para alumnos al 650-558-2480. El extravío o el robo de equipos se debe informar de inmediato a la Dirección. Los alumnos asumirán plena responsabilidad por el costo de las reparaciones que se deban realizar a los dispositivos que entregue la escuela, como resultado de daños intencionales o negligencia. Los informes constantes de daños se registrarán y abordarán individualmente.

Seguridad en Internet

De conformidad con la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA), SMUHSD implementará hardware o software de filtrado o bloqueo para restringir el acceso a sitios de Internet que contengan pornografía, ilustraciones obscenas u otro material perjudicial para menores de 18 años. Sin embargo, ningún filtro es infalible y siempre existe el riesgo de que un alumno pueda estar expuesto a contenido inaceptable. Si un alumno se conecta accidentalmente a uno de esos sitios, debe comunicárselo de inmediato a su maestro o supervisor. Si un alumno ve a otro usuario que accede a sitios inapropiados, debe notificarlo de inmediato a un maestro o supervisor.

Acoso cibernético

Se prohíbe a los alumnos acceder, descargar, publicar, transmitir o mostrar material perjudicial o inadecuado que sea obsceno, perturbador, sexualmente explícito o que pudiera interpretarse como acoso o menosprecio a cualquier miembro de un grupo protegido por la ley estatal o federal.

No se tolerará el acoso cibernético, el cual podría dar lugar a una medida disciplinaria o acción legal.

Material perjudicial, tal como se define en el artículo 313 (a) del Código Penal, se refiere a todo material, considerado en su conjunto, que para una persona promedio, según las normas estatales contemporáneas fuera indecente y, en su conjunto, mostrara o describiera de forma notablemente ofensiva conductas sexuales, sin ningún valor literario, artístico, político o científico serio para los menores.

El acoso cibernético se define como daño intencional infligido a través de medios electrónicos, e incluye enviar o publicar en Internet, en sitios de redes sociales o en otras tecnologías digitales, mensajes de acoso, amenazas directas, imágenes o palabras socialmente crueles, intimidatorias, que atemoricen o sean de otro modo perjudiciales, así como también entrar en la cuenta de otra persona y asumir la identidad de esta para fines nocivos.

Los alumnos no deberán acceder intencionalmente ni leer, eliminar, copiar o modificar sin autorización archivos o mensajes de correo electrónico de otros usuarios; interferir con la capacidad de otros usuarios de enviar o recibir contenido electrónico; ni falsificar o utilizar de manera fraudulenta los archivos o el correo electrónico de otros usuarios.

Acceso y seguridad

Es posible que algunos usos de los recursos tecnológicos de SMUHSD requieran de una cuenta individual con nombre de usuario y contraseña. Los alumnos identificados como riesgo para la seguridad tendrán denegado su acceso a estos recursos.

El uso inapropiado de estos recursos electrónicos puede dar lugar a medidas disciplinarias (lo que incluye la posibilidad de suspensión o expulsión) y la derivación a las autoridades legales.

1. Se espera que los alumnos protejan todas sus contraseñas personales. Compartir información sobre nombres de usuario y contraseñas con otras personas o acceder a archivos ajenos dará lugar a la revocación o suspensión del acceso. Se espera que los alumnos notifiquen de inmediato a un administrador si creen que su cuenta está en peligro.
2. Se espera que los alumnos accedan a la tecnología solo a través de sus cuentas y que no permitan que otras personas las utilicen, y que no usen las cuentas de otros, con o sin la autorización del propietario.

Política sobre privacidad y supervisión

Los alumnos de la red de SMUHSD deben saber que la información a la que accedan, que creen, envíen, reciban o almacenen en la red de SMUHSD o en los sitios de sus escuelas son propiedad de SMUHSD. Dado que el uso de la tecnología está diseñado para fines educativos, los alumnos no deben esperar privacidad en el uso de la tecnología de SMUHSD.

SMUHSD se reserva el derecho de supervisar y registrar el uso de la tecnología de SMUHSD, lo cual incluye acceso a Internet o a redes sociales, envío o recepción de comunicaciones a través de la tecnología de SMUHSD, clases de aprendizaje a distancia y horarios de consulta, entre otros. Dicha supervisión o registro se puede llevar a cabo en cualquier momento sin aviso previo, por cualquier motivo legal, lo que incluye, entre otras cosas, la distribución y retención de registros o la investigación de actividades inapropiadas, ilegales o prohibidas. Los alumnos deben saber que, en la mayoría de los casos, el uso que hacen de la tecnología de SMUHSD (por ejemplo, las búsquedas en Internet y los

correos electrónicos) no se puede borrar ni eliminar. Todas las contraseñas creadas o utilizadas en la tecnología de SMUHSD son propiedad exclusiva de SMUHSD. La creación o el uso de una contraseña por parte de un alumno en la tecnología de SMUHSD no genera ninguna expectativa de privacidad razonable.

Grabaciones

Las disposiciones que se establecen en el Código de Educación y se aplican al aprendizaje dentro del aula también se aplican al aprendizaje a distancia. El Código de California, en el artículo 51512 del Código de Educación establece lo siguiente:

La Legislatura determina que el uso de cualquier dispositivo de grabación o audio electrónico por parte de cualquier persona, incluso un alumno, en cualquiera de las aulas de las escuelas primarias y secundarias sin previo consentimiento del maestro y del director de la escuela otorgado para promover un fin educativo, interrumpe y perjudica el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas primarias y secundarias, por lo que queda prohibido. Toda persona que no sea alumno y que viole intencionalmente este artículo incurrirá en un delito menor. El alumno que viole este artículo quedará sujeto a las sanciones disciplinarias correspondientes. Este artículo no debe interpretarse en el sentido que afecte las facultades, los derechos y las responsabilidades que surgen del uso de dispositivos electrónicos de grabación o audio como se estipula mediante cualquier otra disposición jurídica.

Acuerdo de uso aceptable

Ningún alumno podrá acceder a los recursos tecnológicos de SMUHSD, incluso Internet, hasta que el alumno y el padre, la madre o el tutor responsable firmen y entreguen el Acuerdo de uso aceptable de SMUHSD al administrador designado. Las firmas combinadas al final de este documento indican que el alumno y el padre, la madre o el tutor han leído y comprenden los términos y las condiciones del uso apropiado, y aceptan respetarlos. El uso no autorizado o inaceptable de recursos tecnológicos personales o de la escuela puede dar lugar a la suspensión o revocación de privilegios relacionados con la tecnología personal.

Acepto mi responsabilidad personal por el uso que haga de los recursos tecnológicos y de Internet de SMUHSD. Acepto mi responsabilidad personal con respecto a reportar el uso indebido de la red a un maestro. El uso indebido puede ser de muchas formas, pero se interpreta comúnmente como las transmisiones enviadas o recibidas que indiquen o sugieran contenido inapropiado, solicitudes deshonestas o ilegales, racismo, sexismo, lenguaje inapropiado y otros temas descritos a continuación.

Usos inapropiados

Estos incluyen, entre otras cosas:

- A. Realizar actividades que violen la política de la escuela, el código de conducta del alumno o las leyes locales, estatales o federales.
- B. Utilizar la cuenta de acceso de otra persona para ingresar a la computadora o a la red.
- C. Realizar cambios en la configuración del hardware o del software.
- D. Enviar o mostrar imágenes o mensajes ofensivos o sexualmente explícitos.
- E. Descargar software, música, videos u otros contenidos que violen requisitos de licencias, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual.
- F. Participar de actividades que sean perjudiciales para otros alumnos, por ejemplo, acoso cibernético.
- G. Utilizar lenguaje obsceno o abusivo.
- H. Mirar pornografía u otros sitios inapropiados.
- I. Deshabilitar saltar, o intentar deshabilitar o saltar, supervisiones, filtros u otras medidas de seguridad de los sistemas. Dañar computadoras, acceder sin autorización o piratear sistemas o redes informáticas.
- J. Plagiar material de otra persona para completar una tarea.
- K. Acceder, o intentar acceder, a materiales o sistemas en la red, para los cuales el alumno no tenga autorización.
- L. Llevar a cabo negocios con fines de lucro.
- M. Tergiversar deliberadamente información propia o de terceros.
- N. Publicar información personal propia o de terceros.

LAS CONSECUENCIAS DE LAS VIOLACIONES INCLUYEN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

1. Suspensión del acceso a los sistemas de la red del distrito.
2. Revocación del acceso a computadoras.
3. Otras medidas disciplinarias o acciones legales, de conformidad con las leyes vigentes y las políticas del distrito.

He leído, comprendo y acepto respetar los términos de las pautas y la política de uso aceptable. Si cometiera una violación o de algún modo utilizara inadecuadamente mi acceso a los recursos tecnológicos y a la información del distrito escolar, comprendo que podría revocarse mi privilegio de acceso y se podrían tomar medidas disciplinarias contra mí.

Nombre del alumno _____

Número de identificación del alumno (en imprenta) _____

Firma del estudiante _____

Fecha _____

He leído las disposiciones de los Términos y Condiciones y las he comentado con el alumno.

Firma del padre, la madre o el tutor: _____

Fecha: _____